

TRANSCRIPCIÓN
En la Resolución N° 0764-2021-UNHEVAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0764-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Rector de la UNHEVAL, con Oficio N° 400-2021-UNHEVAL-R, del 01.SET.2021, solicita a Secretaria General la emisión de la resolución correspondiente de transferencia de bienes para la Fundación UNHEVAL, ya que actualmente los bienes se encuentran en la Unidad Ejecutora de Inversiones, para lo cual adjunta el Orden de Compra de Internamiento N° 0000623, Pedido – Comprobante de Salida N° 01408; precisando que dichos bienes han sido adquiridos en mérito a la ejecución del convenio N° 007-2015-GRHCO-UNEVAL/ESP.CM.0102015, Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", aprobado mediante Resolución N° 03080-2015-UNHEVAL-CU; cuyo detalle se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, la presente resolución se emite **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110° inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEV-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **DISPONER** la transferencia de los bienes que a continuación se detallan, a la FUNDACIÓN DE LA UNHEVAL, las cuales se encuentran en la Unidad Ejecutora de Inversiones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	CÓD. PATRIMONIAL
01	Computadora Personal Portátil – Lenovo,	01	7408 0500 0277
02	Monitor Led 21in – AVATEC	01	7408 8037 0344
03	Unidad Central de Procesos - CPCU-AVATEC	01	7408 9950 2779
04	Impresora a inyección de tinta - EPSON	01	7408 3650 0136 y 7408 3650 0137

2º **DISPONER** que la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
DIGA UBP
UEI UAPyO
Fundación UNHEVAL
Archivo